



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN N° 01 **SÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2010, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del séptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Sr. Alberto Fuentes Larenas | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| - Sra. Alicia Marticorena Garri | Suplente, Academia Chilena de Ciencias |
| - Sr. Andrés Muñoz Pedreros | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Francisco Squeo Porcile | Titular, Academia de Chilena Ciencias |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| - Sr. Juan Carlos Torres Mura | Titular, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Srta. Leonora Rojas, profesional del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente y el Sr. Fernando Olave, profesional de la Corporación Nacional Forestal.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN SÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reinaldo Avilés da la bienvenida a los integrantes presentes, resaltando el enorme esfuerzo que significa para los miembros del Comité que han asistido a las reuniones del mismo y saludando especialmente a los integrantes de Regiones que se han comprometido a asistir. Luego, describe los documentos que se están entregando junto con las fichas, y que dicen relación con el estado y avances de los Procesos de Clasificación pendientes (quinto y sexto).

2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la

versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando los puntos de colecta son muy próximos entre sí o cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

2.1. *Amphidoxa arctispira* (Pfeiffer 1846), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité discute si con los escasos antecedentes presentados se puede asignar una categoría de conservación a la especie, enfrentándose dos posturas: la primera señala que no existen datos recientes para asegurar que la especie exista en la actualidad y que la única oportunidad que ha sido registrada esta especie fue en el momento de su descripción, año 1850, además, no existe indicación alguna de su dinámica poblacional en el último siglo, por lo que se la debería clasificar como Datos Deficientes (DD). La segunda postura señala que según la aclaración posterior a la definición de la categoría Datos Deficientes de la UICN, que textualmente dice “Si se sospecha que la distribución de un taxón está relativamente circunscrita, y si ha transcurrido un período considerable de tiempo desde el último registro del taxón, entonces la condición de amenazado puede estar bien justificada”, se puede aplicar exactamente a este caso, por lo que atendiendo al considerable tiempo desde el último registro de esta especie y lo restringido del espacio de ambas islas (99 km²). Al realizar la votación la primera postura (asignar categoría DD) obtuvo 3 votos (Muñoz, Torres y Squeo) y la segunda posición obtuvo la mayoría con 5 votos (Avilés, Benoit, Fuentes, Marticorena y Trivelli).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa arctispira*, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².

B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).

- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.2. *Amphidoxa ceroides* (Pfeiffer 1853), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa ceroides*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.3. *Amphidoxa helicophantoides* (Pfeiffer 1845), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales

del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa helicophantoides*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.4. *Amphidoxa marmorella* (Pfeiffer 1845), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa marmorella*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.5. *Amphidoxa pusio* (King 1831), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa pusio*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan

Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.6. *Amphidoxa quadrata* (Deshayes 1851), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa quadrata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.7. *Amphidoxa selkirki* E.A. Smith 1884, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”,

sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa selkirki*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.8. *Amphidoxa tessellata* (Mühlfeld 1839), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). Se solicita a la Secretaría Técnica que consiga la descripción morfológica de la especie, ya que la descripción en la ficha es la del género en su totalidad, al menos aquella característica que la distinga de las especies congéneres. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie congénérica.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Amphidoxa tessellata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).

- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.9. *Fernandezia conifera* (Reeve, 1849), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie. Sin embargo, se destaca el hecho que Francisco Squeo, cambia su votación al considerar que el género *Fernandezia* es endémico del archipiélago a diferencia del género *Amphidoxa*. Por lo cual, la votación para esta especie fue: la postura de asignar categoría Datos Deficientes (DD) obtuvo 2 votos (Muñoz y Torres) y la posición de asignar categoría En Peligro (EN) obtuvo la mayoría con 6 votos (Avilés, Benoit, Fuentes, Marticorena, Squeo y Trivelli).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia conifera*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.10. *Fernandezia consimilis* (Reeve, 1849), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia consimilis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.11. *Fernandezia diaphana* (King 1832), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia diaphana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.12. *Fernandezia expansa* Hyatt & Pilsbry 1911, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia expansa*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.13. *Fernandezia inornata* Hyatt & Pilsbry 1911, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia inornata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.14. *Fernandezia longa* Hyatt & Pilsbry 1911, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia longa*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.15. *Fernandezia philippiana* Hyatt & Pilsbry 1911, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia philippiana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.16. *Fernandezia wilsoni* Hyatt & Pilsbry 1911, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Fernandezia wilsoni*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.17. *Omalonyx gayana* (d’Orbigny, 1835), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Omalonyx gayana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.18. *Ptychodon oculata* Odhner, 1921, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Ptychodon oculata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.19. *Ptychodon skottsberg* Odhner, 1921, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”,

sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Ptychodon skottsberg*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.20. *Punctum conicum* Odhner, 1921, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Punctum conicum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.21. *Punctum depressum* Odhner, 1921, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Punctum depressum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.22. *Succinea cryptica* Tillier, 1981, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea cryptica*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.23. *Succinea cumingi* Pfeiffer 1847, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea cumingi*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.24. *Succinea fernandi* Reeve 1872, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea fernandi*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.25. *Succinea fragilis* King 1832, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Succinea fragilis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.26. *Succinea mamillata* Beck 1837, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Succinea mamillata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.27. *Succinea masafuerae* Odhner 1821, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Alejandro Selkirk. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea masafuerae*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 50 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Alejandro Selkirk).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.28. *Succinea pinguis* Pfeiffer 1847, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”,

sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Succinea pinguis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 Km². Estimada inferior a 29 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.29. *Succinea rubicunda* Pfeiffer 1850, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Alejandro Selkirk. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea rubicunda*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 50 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Alejandro Selkirk).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.30. *Succinea semiblobosa* Pfeiffer 1847, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Alejandro Selkirk. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea semiblobosa*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 50 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Alejandro Selkirk).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.31. *Succinea texta* Odhner 1921, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Succinea texta*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.32. *Tornatellina aperta* Odhner 1922, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Tornatellina aperta*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.33. *Tornatellina bilamellata* (Anton 1839), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Tornatellina bilamellata* se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.34. *Tornatellina callosa* (Anton 1839), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Tornatellina callosa* se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.35. *Tornatellina minuta* (Anton 1839), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, para la cual NO se sabe si está presente en una o en ambas islas principales del archipiélago (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe). El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Tornatellina minuta*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 99 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades (isla Marinero Alejandro Selkirk y/o isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan

- Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 29 km².
 - B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
 - B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.36. *Tornatellina plicosa* Odhner 1922, “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Robinson Crusoe. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Fernandezia conifera* para clasificar esta especie. Sin embargo, se destaca el hecho que Andrés Muñoz, cambia su votación al considerar que: el mayor número de registros que se tiene para esta especie, implica una disminución de la incertidumbre, lo que impediría declararla como Datos Insuficientes (DD). Por lo cual, la votación para esta especie fue: la postura de asignar categoría Datos Deficientes (DD) obtuvo 1 voto (Torres) y la posición de asignar categoría En Peligro Crítico (CR) obtuvo la mayoría con 7 votos (Avilés, Benoit, Fuentes, Marticorena, Muñoz, Squeo y Trivelli).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad que ocupa *Tornatellina plicosa* se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 49 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.37. *Tornatellina reclusiana* (Petit 1843), “caracol terrestre”

Es una especie de gastrópodo pulmonado, endémica del Archipiélago de Juan Fernández, presente solamente en la isla Alejandro Selkirk. El Comité aplica el criterio tomado en la discusión y votación para la especie *Amphidoxa arctispira* para clasificar esta especie.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para Extensión de Presencia. Por lo tanto, atendiendo a la superficie y localidad

que ocupa *Tornatellina reclusiana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 50 km²).
- B1a Existe en una sola localidad (isla Alejandro Selkirk).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del bosque nativo de Juan Fernández (mirtiselva) por acción antrópica y presencia de otras especies exóticas.

2.38. *Atriplex taltalensis* I. M. Johnst., “cachiyuyo”

Es una especie arbusto bajo de tallos postrados o decumbentes, presente endémicamente en la costa de la Región de Antofagasta. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Atriplex taltalensis*, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 2.300 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Cinco localidades conocidas.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat, debido a herbivoría y pisoteo por ganado caprino.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 72 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat, debido a herbivoría y pisoteo por ganado caprino.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta primera sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Amphidoxa arctispira</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa ceroides</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa helicophantoides</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa marmorella</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa pusio</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa quadrata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa selkirki</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Amphidoxa tessellata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Atriplex taltalensis</i>	Cachiyuyo	Plantae	Chenopodiaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia conifera</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Fernandezia consimilis</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia diaphana</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia expansa</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia inornata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia longa</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia philippiana</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fernandezia wilsoni</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Omalonyx gayana</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Ptychodon oculata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Ptychodon skottsberg</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Punctum conicum</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Punctum depressum</i>	Caracol terrestre	Animalia	Endodontidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea cryptica</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea cumingi</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea fernandi</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea fragilis</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Succinea mamillata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Succinea masafuerae</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea pinguis</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Succinea rubicunda</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea semiblobosa</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Succinea texta</i>	Caracol terrestre	Animalia	Succineidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Tornatellina aperta</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Tornatellina bilamellata</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Tornatellina callosa</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Tornatellina minuta</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Tornatellina plicosa</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)
<i>Tornatellina reclusiana</i>	Caracol terrestre	Animalia	Tornatellinidae	EN PELIGRO CRÍTICO	CR B1ab(iii)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación